



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOTERO

Resolución departamental N° S 135610 del 12 de diciembre de 2014

Botero - Santo Domingo

Núcleo de Desarrollo Educativo 311

DANE 20569000027-1 NIT. 811 031 275 – 3 TEL 8 51 41-10 CODIGO ICFES: 118349

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015; la Institución Educativa Rural Botero de Santo Domingo – Antioquia con NIT 811.031.275-3, procede a elaborar los estudios previos de conveniencia y oportunidad para la contratación de los servicios profesionales en actividades de manejo contable y tributario, asesorías, y será el responsable de la causación contable de todos los pagos y las deducciones que se realicen con los recursos del Fondo de Servicio Educativo de la institución durante la vigencia 2026, que serán registrados en el programa que designe la Secretaría de Educación de Antioquia. En todas las instancias actúa como el contador público de la institución, de la siguiente manera:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa Rural Botero de Santo Domingo - Antioquia, para dar cumplimiento a las normas legales vigentes en materia contable y tributaria, requiere contratar los servicios profesionales de un contador público.

Se necesita un profesional calificado y con experiencia en el sector educativo para apoyar permanentemente a la institución en asuntos contables y tributarios, que permita el desempeño exitoso. La institución, debe planear, controlar y coordinar las actividades de preparación, consolidación y entrega oportuna de la información financiera derivada del cumplimiento de la función pública asignada, con el fin de cumplir con los términos y requerimientos establecidos en la legislación vigente, desarrollando actividades para el buen uso de los recursos públicos que por dicha función se administran.

La institución, requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo, requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente.

El profesional, ayudará a fortalecer los procesos que adelanta la institución.

Se realiza este nuevo proceso debido a que ya se tienen los recursos disponibles de gratuidad, ya que anteriormente se requirió utilizar recursos del balance para un contrato inicial porque se debía cumplir con los requerimientos establecidos en la legislación vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOTERO

Resolución departamental N° S 135610 del 12 de diciembre de 2014

Botero - Santo Domingo

Núcleo de Desarrollo Educativo 311

DANE 20569000027-1 NIT. 811 031 275 – 3 TEL 8 51 41-10 CODIGO ICFES: 118349

La Institución Educativa Rural Botero de Santo Domingo, Antioquia, requiere la contratación de los servicios profesionales en actividades de manejo contable y tributario, asesorías, y será el responsable de la causación contable de todos los pagos y las deducciones que se realicen con los recursos del Fondo de Servicio Educativo de la institución durante la vigencia 2026, que serán registrados en el programa que designe la Secretaría de Educación de Antioquia. En todas las instancias actúa como el contador público de la institución.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente debe reunir condiciones de experiencia y calidad de los servicios suministrados, el cual debe ser de primera calidad y ajustado a los requisitos que exija la Institución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio estimado para el contrato completo es por la suma de Dos millones trescientos cuarenta mil pesos (\$ 2.340.000 ML).

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El precio estimado para el contrato es por la suma de Dos millones trescientos cuarenta mil pesos (\$ 2.340.000 ML), y para respaldar el proceso respectivo, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal # 11 del 15 de julio de 2026.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El pago se hará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios y servicios Técnicos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por cinco meses y quince días.

6. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Rural Botero de Santo Domingo – Antioquia, cancelará dicho contrato en varios pagos mediante transferencia electrónica con la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción.

7. GARANTÍA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOTERO

Resolución departamental N° S 135610 del 12 de diciembre de 2014

Botero - Santo Domingo

Núcleo de Desarrollo Educativo 311

DANE 20569000027-1 NIT. 811 031 275 – 3 TEL 8 51 41-10 CODIGO ICFES: 118349

De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del Decreto 4828 de 2008, no será obligatoria la exigencia de garantía de cumplimiento en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiendo, para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato; no obstante, se exige una excelente calidad, garantía mínima de un año en los artículos que lo ameriten, así como entregas oportunas, según el plazo del contrato.

8. MODALIDAD DEL CONTRATO

El proceso de selección que se adelanta, por la cuantía y el objeto del contrato, se someterá para su celebración mediante contratación de régimen especial con análisis previo de la cotización presentada.

9. PROCESO DE SELECCIÓN - MODO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En la selección del contratista, se tendrá en cuenta calidad y el menor valor ofertado en la cotización, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución. Para este proceso, se exigirá una cotización dado el valor estimado.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el menor valor ofertado, revisando que cumpla con las condiciones técnicas. Si no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado la oferta.

12. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos:

- a) Si no se presentaren ofertas.
- b) Si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos.
- c) Si ninguna de las ofertas se considera hábil.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOTERO

Resolución departamental N° S 135610 del 12 de diciembre de 2014

Botero - Santo Domingo

Núcleo de Desarrollo Educativo 311

DANE 20569000027-1 NIT. 811 031 275 – 3 TEL 8 51 41-10 CODIGO ICFES: 118349

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.

14. INDEMNIDAD

14.1 RELACIÓN LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

14.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del contrato se pueda generar.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Específicas:

- Entregar los elementos contratados en la institución educativa.
- Los elementos deben ser de buena calidad, de fabricación nacional o importados legalmente.
- Solucionar cualquier anomalía del servicio en un tiempo no máximo a las 24 horas.
- Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.

Obligaciones Generales:

- Suministrar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOTERO

Resolución departamental N° S 135610 del 12 de diciembre de 2014

Botero - Santo Domingo

Núcleo de Desarrollo Educativo 311

DANE 20569000027-1 NIT. 811 031 275 – 3 TEL 8 51 41-10 CODIGO ICFES: 118349

- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

16. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos previsibles que pueden presentarse y afectar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, son los siguientes:

- Incumplimiento en el proceso de contratación según la norma. Se debe mitigar al revisar que el proceso cumpla con los requisitos establecidos.
- La no firma del contrato. Se debe mitigar con la debida supervisión del proceso hasta lograr finalizar cada etapa de este.
- Incumplimiento en el objeto del contrato. Se debe mitigar al llegar a acuerdos con el proveedor que logren que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, el cual tendrá que ser muy claro. También, al no realizar el pago al proveedor hasta no cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Retraso en la ejecución del contrato, el cual se puede mitigar con la debida supervisión de este. Adicional, detectar a tiempo las causales del retraso y realizar ajustes.
- Evento natural adverso, el cual puede ocasionar la no entrega a tiempo de lo contratado. Se puede mitigar al otorgar un plazo considerable que permita tener un buen lapso de tiempo para el cumplimiento en las fechas.
- Procesos inadecuados, mitigables con la debida administración interna que debe tener el contratista y con la debida supervisión del contrato.

18. AUTORIZACIÓN

El Rector de la Institución Educativa Rural Botero de Santo Domingo - Antioquia, está legalmente facultado por el Artículo 13 de la Ley 715 de 2002 y el decreto 1075 de 2015 y debidamente autorizado por el Consejo Directivo para suscribir este tipo de contrato.

19. PUBLICACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOTERO

Resolución departamental N° S 135610 del 12 de diciembre de 2014

Botero - Santo Domingo

Núcleo de Desarrollo Educativo 311

DANE 20569000027-1 NIT. 811 031 275 – 3 TEL 8 51 41-10 CODIGO ICFES: 118349

El pliego de condiciones, será publicado en la cartelera de la sede de la Institución Educativa Rural Botero de Santo Domingo - Antioquia.

20. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la entrega de la propuesta, será hasta el 17 de julio de 2026 a la 10:00 a.m. y se recibirán en la Oficina de la Secretaría de la Institución.

21. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR

- Propuesta con datos del contratista relacionando bien o servicio con valor unitario y valor total, así como a los impuestos a los que haya lugar.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o persona natural.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación) con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses de persona natural y/o de la empresa.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses de persona natural y/o de la empresa.
- Certificado de Antecedentes Penales (Policía Nacional) con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses de persona natural.
- Certificado de inhabilidades (delitos sexuales) con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses de persona natural.
- Certificado de medidas correctivas con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses de persona natural.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses de persona natural.
- Registro Único Tributario (RUT) vigente.
- Certificado de Cámara y Comercio con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses. (Si aplica).
- Certificado bancario de la cuenta con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses.
- Planilla consolidada de pago a la seguridad social actualizada.

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Institución Educativa Rural Botero de Santo Domingo, Antioquia, realizará la supervisión del contrato y se hará por parte del señor Rector.

Los estudios previos se realizan y se publican el 15 de julio del año 2026.


ELBER JOHNNY JIMENEZ TAPIAS
C.C. 70.136.972
Rector